### SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.

UNIDAD REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



### Reunión de Ministros Competentes de las Actividades Pesqueras y Acuícolas del Istmo Centroamericano Bávaro, Punta Cana, República Dominicana 21 de mayo de 2009



### **RESOLUCIÓN UNO**

Reglamento OSP-01-09 del Sistema Integrado de Registro Pesquero y Acuícola Centroamericano (SIRPAC)

Los Ministros competentes de las actividades Pesqueras y Acuícolas de Belize, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá,

### **CONSIDERANDO:**

- Que la "Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo Centroamericano", puesta en vigencia el primer día de julio de 2005, considera entre sus estrategias de aplicación la ordenación de la pesca y la acuicultura regional; y
- Que como acción específica establece que se promoverá y pondrá en funcionamiento un Registro de la Pesca y la Acuicultura Regional para fortalecer las bases de información que faciliten la adopción de medidas para el ordenamiento y desarrollo de la pesca y la acuicultura regional.

### **RESUELVEN:**

Aprobar en todas sus partes el Reglamento OSP-01-09 anexo a esta Resolución, del Sistema Integrado de Registro Pesquero y Acuícola Centroamericano (SIRPAC), que entrará en vigencia a partir del 01 de julio de 2009.

### SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.

UNIDAD REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



### Firman:

Hon. Réné Montero Ministro de Agricultura y Pesca **Belize** 

OSPESCA

Ing. Javier Flores Galarza Ministro de Agricultura y Ganadería **Costa Rica** 

Lic. Mario Emesto Salaverría Ministro de Agricultura y Ganadería El Salvador

Ing. Ølmedo Espino

Ministro de Desarrollo Agropecuario

Panamá

Ing. Héafor Hernández Amador Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Canadería, **Honduras** 

Eic. Luis Dobles Presidente Ejecutivo

INCOPESCA, Costa Rica

Viceministro de Ganadería

Recursos Hidrobiológicos Alimentación, **Guatemala**.

У

- Car

Dr. Reinaldo Pérez Guardia Administrador de los Recursos

Acuáticos de Panamá

tic. Dain o Rosales

Vicepresidente Ejecutivo DE INPESCA, **Nicaragua**Presidente Pro Tempore de OSPESCA



UNIDAD REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



Testigo de Honor:

Ing: Salvador Jiménez Secretario de Estado de Agricultura

República Dominicana



# REGLAMENTO OSP-01-09 DEL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO PESQUERO Y ACUICOLA CENTROAMERICANO (SIRPAC)

A Abl.

2009

República Dominicana, 21 de Mayo 2009

## REGLAMENTO OSP-01-09 DEL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO PESQUERO Y ACUICOLA CENTROAMERICANO

### Considerando:

- 1. Que la "Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo Centroamericano", puesta en vigencia el primer día de julio de 2005, en su acápite 3.4.4 "Ordenación de la pesca y la acuicultura regional", establece que "Se promoverá y pondrá en funcionamiento el Registro de la Pesca y la Acuicultura Regional".
- 2. Que el protocolo de Tegucigalpa en su artículo 22 establece que las decisiones de los Consejos serán de obligatorio cumplimiento en todos los Estados.
- 3. Que de conformidad con el Reglamento de los Actos Normativos del Sistema de Integración Centroamericana, el Consejo de Ministros tiene la facultad de emitir actos normativos que se expresan, entre otros, en reglamentos que tendrán carácter general, obligatoriedad en todos sus elementos y serán directamente aplicables en todos los Estados que forman parte del SICA.
- 4. Que el Reglamento del Sistema Integrado de Registro Pesquero y Acuícola Centroamericano (en adelante "SIRPAC") tendrá como propósito disponer de un sistema de información que facilite la adopción de medidas para el ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola de la región.
- 5. Que los registros pesqueros y acuícolas de cada Estado constituyen la base de información del SIRPAC.
- 6. Que es necesario definir los procedimientos de transmisión de información al SIRPAC, de los datos recogidos en el registro de cada Estado.

### **POR TANTO**

Los Ministros competentes de las actividades de la Pesca y la Acuicultura de Belize, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá

Emiten el presente:

### Reglamento del Sistema Integrado de Registro Pesquero y Acuícola Centroamericano

### TITULO I

### DE LA CREACIÓN DEL SIRPAC Y SU SEDE

### CAPITULO ÚNICO

### Artículo 1. Creación del SIRPAC

Créase el Sistema Integrado de Registro Pesquero y Acuícola Centroamericano (SIRPAC), el cual contará con un sistema de información con características de continuidad, permanencia y obligatoriedad, cuya administración estará a cargo de la Unidad Regional de Pesca y Acuicultura de la Secretaría General del SICA.

### TITULO II

### CAPITULO I OBJETO DEL REGLAMENTO DEL SIRPAC

### Artículo 2. El objeto del presente reglamento consiste en:

- a) Determinar los datos que deberá contener el SIRPAC, los cuales serán los datos mínimos que deben establecer los registros pesqueros y acuícolas de cada Estado. Los datos del SIRPAC, se relacionan en los anexos de este Reglamento.
- b) Fijar las obligaciones de los Estados en relación con la recopilación, la validación y la transmisión de datos a la Unidad Regional de Pesca y Acuicultura de la Secretaría General del SICA.
- c) Establecer las obligaciones de la Unidad Regional de Pesca y Acuicultura de la Secretaría General del SICA, en cuanto al manejo y administración del SIRPAC.
- d) Facilitar a través de la información contenida en el SIRPAC la implementación de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo Centroamericano.

### CAPITULO II ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

### Artículo 3. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento será aplicable a todas las embarcaciones pesqueras y granjas o proyectos acuícolas privados legalmente constituidos de cada país, así como a las actividades relacionadas en los anexos que para tal efecto determine el Consejo de Ministros Competente de las Actividades Pesqueras y Acuícolas del Istmo Centroamericano.

### Artículo 4. Definiciones

A efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) Aplicación informática: Programa de computadora diseñado específicamente para automatizar las tareas aplicables a los datos de pesca y acuicultura de Centroamérica, alojado en la infraestructura de cómputo de la Dirección de Sistemas de Información de la Secretaría General del SICA.
- b) **Datos mínimos**: información básica requerida en los anexos que se determinen por medio del Consejo de Ministros competentes de las Actividades Pesqueras y Acuícolas del Istmo Centroamericano.
- Extranet: Acceso privado de datos con seguridad y restricciones incorporadas a través de Internet, por medio de cuentas de usuarios debidamente autenticados.
- Recopilación: Recolección de datos de los Registros Nacionales para ser incorporados al SIRPAC.
- e) **SIRPAC**: Sistema Integrado de Registro Pesquero y Acuícola centroamericano.
- f) SICA: Sistema de la Integración Centroamericana
- g) **Transmisión**: La transferencia de datos o información de los Estados hacia la unidad administradora del SIRPAC a través de la Extranet del SICA.
- b) Unidad Administradora: Unidad de Pesca y Acuicultura de la Secretaría General del SICA.

- i) Validación: Conformidad de las autoridades nacionales con relación a los datos remitidos al SIRPAC.
- j) Nombre científico de las especies: Nombre en latín de las especies con el que son reconocidos universalmente.
- k) Granja o proyecto acuícola: Unidad de producción para cultivo de organismos acuáticos privados, ya sea con fines comerciales o investigación.

### CAPITULO III DE LOS DATOS DEL SIRPAC

### Artículo 5. Ingreso de los datos

Cada Estado ingresará en la aplicación informática del SIRPAC los datos relacionados a las embarcaciones pesqueras y granjas o proyectos acuícolas de cada país, así como las actividades contenidas en el anexo respectivo.

### Artículo 6. Nombre de las especies

Cuando en el SIRPAC se incorpore información sobre especies de la pesca y la acuicultura, éstas (las especies) serán identificadas con su nombre científico y sus nombres comunes.

### Artículo 7. Actualización de datos

Los Estados estarán obligados a actualizar los datos en la aplicación informática del SIRPAC a más tardar en los primeros cinco días hábiles de cada mes. Las actualizaciones o cambios en el SIRPAC serán avaladas por las autoridades competentes de la pesca y la acuicultura.

### Artículo 8. Instrumentos de comunicación

- a) Las transmisiones de datos entre los Estados y la Unidad Administradora se gestionarán mediante una aplicación informática.
- b) Los datos relativos al control y al seguimiento de las transmisiones serán accesibles a los Estados a través de la Extranet del SICA.
- c) La Unidad Administradora deberá elaborar un informe semestral del SIRPAC y presentarlo a las Autoridades Nacionales de la Pesca y la Acuicultura y a la Secretaría General del SICA.

### Artículo 9. Acceso

- a) Los Estados miembros tendrán acceso a toda la información del SIRPAC.
- b) El público tendrá acceso a la información contenida en la aplicación informática que los Estados miembros determinen por medio del Comité de Viceministros, integrantes del Comité de Dirección de OSPESCA.

### TITULO III

### Disposición final

### CAPITULO ÚNICO DE LA VIGENCIA Y DEPÓSITO

### Artículo 10. Vigencia y Depósito

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del primero de julio del dos mil nueve y luego de firmado será depositado en la Secretaria General del SICA.

Dado en República Dominicana, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil nueve.

D

### **ANEXOS AL REGLAMENTO**



### DEFINICIÓN DE LOS DATOS MINIMOS DEL SIRPAC

### **Embarcaciones**

Columnas	Tipo de datos	Definición y observaciones
IdBarcos	N-Contador automático(10)	Número de identificación será generado automáticamente por sistema
IdCat Instituciones (FK,U1)	N-Entero con signo	Identificación de la institución administradora de registro nacional
IdNombreBarco (U1)	C-Longitud variable(30)	Nombre único de la embarcación en cada país
IdCat_MaterialCasco (FK)	N-Entero con signo	Identificación del material del casco
Eslora	N-Decimal(10,2)	Longitud total de proa a popa de la embarcacion en Mts.
Manga	N-Decimal(10,2)	Dimiensiones en Metros
Puntal	N-Decimal(10,2)	Dimensiones en Metros
Calado	N-Decimal(10,2)	Dimensiones en Metros
CapacidadTRB	N-Decimal(8,2)	Capacidad Tonelaje Bruto en Toneladas Métricas
CapacidadTRN	N-Decimal(8,2)	Capacidad Tonelaje Neto en Toneladas Métricas
PotenciaMotor	N-Entero con signo	Potencia en HP
NumMatricula	C-Longitud variable(20)	Número de matrícula o permiso de navegación
YearConstruccion	N-Entero con signo	Año de construcción
LugarConstruccion	C-Longitud variable(25)	
BanderaOrigen	C-Longitud variable(25)	
Observaciones	C-Longitud grande	
IdCat ActividadPesca (FK)	N-Entero con signo	Identificador de la actividad principal de pesca
IdCat_Estatus (FK)	N-Entero con signo	Identificador del estatus de la embarcación

### Fotos de Embarcaciones

**FotoBarco** 

R-Imagen

### Permisos y Autorizaciones de embarcaciones

IdCat\_TipoPermiso (FK) NumPermiso (U1)

FechaEmision **FechaVence** 

N-Entero con signo C-Longitud variable(20)

T-Fecha y hora T-Fecha y hora Identificador del tipo de permiso

Número de permiso

### Calendario de Vedas

Columnas	Tipo de datos	Definición y observaciones
IdCalendarioVedas	N-Contador automático(10)	Identificador correlativo de período de veda
Fechalnicia	T-Fecha y hora	
FechaFinaliza	T-Fecha y hora	
IdUsuario	C-Longitud variable(30)	Identificador del usuario que registra periodo de veda
FecModificacion	T-Fecha y hora	Fecha y hora cuando el usuario registra periodo
IdCat Instituciones (FK)	N-Entero con signo	Identificador de la institucion que lo registra
IdCat_Especies (FK)	N-Entero con signo	Identificador de la especie a la que se refiere periodo

### Granjas o proyectos Acuicolas privados

Columnas	Tipo de datos	Definición y observaciones
IdGranjasAcuicolas	N-Contador automático(10)	Identificador correlativo de la granaja
IdCat Instituciones (FK,U1)	N-Entero con signo	Identificador de la institución de registro
IdCat Puertos (FK)	N-Entero con signo	Identificador del puerto o ubicación
NombreGranja (U1)	C-Longitud variable(50)	Nombre de la graja según registro
DireccionGranja	C-Longitud variable(80)	
Área de la Instalación	D-Decimal	Area de instlación en Hectáreas
Tipolnstalación	N-Entero con signo	Identificador del tipo de instalación

### Especies cultivadas por Granjas

IdCat\_Especies (FK)
NombComunEspecie

N-Entero con signo C-Longitud variable(50) Identificador de la especie cultivada

### Permisos y autorizaciones de Granjas o proyectos Acuícolas

Columnas	Tipo de datos	Definición y observaciones
IdGranjasPermisos	N-Contador automático(10)	Identificador correlativo de permisos
NumPermiso (U1)	C-Longitud variable(20)	Número del permiso de la granja
IdCat TipoPermiso (FK)	N-Entero con signo	Identificador del tipo de permiso
FechaEmision	T-Fecha y hora	Fecha emisión del permiso
FechaVence	T-Fecha y hora	Fecha vencimiento del permiso

### Producción de Pesca

Columnas	Tipo de datos	Definición y observaciones
IdPais	N-Contador automático(10)	Identificador correlativo País
IdDepartamento	N-Contador automático(10)	Identificador de Departamento/Provincia del país
IdCat Especies (FK)	N-Entero con signo	Identificador de la especie reportada
AñoProduccion	N-Entero con signo	Año correspondiente al reporte
MesProd	N-Entero con signo	Mes correspondiente al reporte
PesoPesca	N-Decimal(10,2)	Peso de la especie reportada
PrecioUndMedida	N-Decimal(10,2)	Precio de venta de la especie
IdCat Medidas (FK)	N-Entero con signo	Unidad de medida
IdCat OrigenPesca (FK)	N-Entero con signo	Identificador del origen de la producción

### Datos personales de Propietarios de Embarcaciones y Granjas o proyectos Acuícolas

Columnas	Tipo de datos	Definición y observaciones
IdPropietarios	N-Contador automático(10)	Identificador de propietario de embarcación o granja acuícola
IdCat Instituciones (FK)	N-Entero con signo	Indetificador de la institución de registro
NombrePropietario	C-Longitud variable(80)	Nombres y apellidos de propietario
DirPropietario	C-Longitud variable(80)	Dirección de propietearios
TelPropietario	C-Longitud variable(30)	Número de telefono del propietario
e MailPropietario	C-Longitud variable(80)	Correo electrónico de propietario
TipoPropietario	C-Longitud fija(1)	Tipo de propietario J= Jurídico, N= Natural

### Datos personales de Tripulaciónes

Columnas	Tipo de datos	Definición y observaciones
IdTripulacion	N-Contador automático(10)	Identificador de tripulante
IdCat Instituciones (FK)	N-Entero con signo	Identificador de la institución de registro
IdCat Ocupaciones (FK)	N-Entero con signo	Identificador del tipo de ocupación
NombresTripulante	C-Longitud variable(30)	Nombres del tripulante
ApellidosTripulante	C-Longitud variable(30)	Apellidos del tripulante
DireccionTripulante	C-Longitud variable(80)	Dirección del tripulante
NumPermiso	C-Longitud variable(20)	Número de permiso o de registro
FecEmisionPermiso	T-Fecha y hora	Fecha de emisión de permiso o registro
FecVencePermiso	T-Fecha y hora	Fecha de vencimiento del permiso o registro
Observaciones	C-Longitud variable(200)	10 DECEMBER 1888 - 1099 SERE CONTROL ESCONDE 40. 100 € 1999 SERE 1997 (100 € 100 €
FotoTripulante	R-Imagen	



### CATALOGO DE DATOS PARÁMETRO PARA ALIMENTAR EL SIRPAC DE EMBARCACIONES, INSTALACIONES ACUÍCOLAS Y PRODUCCIÓN DE PESCA

#### Tipos de permisos y Autorizaciones:

- Pesca extractiva
- 2. Experimental
- 3. Pesca deportiva
- 4. Cultivo comercial
- 5. Cultivo experimental/investigación
- 6. Licencia para extracción de Camarón
- 7. Licencia para extracción de Langosta
- 8. Licencia para extracción de Atún
- 9. Licencia para extracción de Escama
- 10. Licencia para extracción de Caracol
- 11. Licencia para extracción de Pulpo
- 12. Licencia para extracción de Sardina
- 13. Licencia para extracción de Langostino Chileno
- 14. Licencia para extracción de Otros Pelágicos
- 15. Licencia para extracción de Tiburón
- 16. Licencia para Pesca Deportiva
- 17. Permiso para Pesca de Investigación
- 18. Permiso para Cultivo de Tilapia
- 19. Permiso para Cultivo de Camarón

### Tipos de estado de embarcaciones:

- 1. Activo (Alta)
- 2. Inactivo
- De baja
- Hundido
- Sancionado
- 6. Sin información

### Material del casco:

- 1. Hierro
- 2. Acero
- 3. Madera
- 4. Fibra de vidrio
- 5. Fibra de carbono
- 6. Caucho
- Ferrocemento
- 8. Aluminio
- 9. Sin información

### Litorales:

- 1. Interior
- 2. Pacífico
- 3. Mar Caribe

#### Artes de pesca:

- 1. Red de arrastre
- 2. Red de cerco
- 3. Red de enmalle

### Anexo B

- 4. Palangre
- 5. Arpón
- 6. Curricán
- 7. Línea de mano
- 8. Nasas
- 9. Extracción manual/Buceo

### Actividad de pesca: (Para embarcaciones)

- 1. Camarón
- 2. Atún
- 3. Langosta
- 4. Caracol
- 5. Pulpo
- 6. Escama (varios)
- 7. Deportiva
- 8. Langostino Chileno
- 9. Sardina
- 10. Tiburón
- 11. Otros pelágicos

### Origen de la producción de pesca:

- 1. Captura
- 2. Cultivo



### APORTE DE LOS ESTADOS

### Períodos de actualización del Registro Regional

Cada estado miembro a través de sus respectivas instituciones tendrá la responsabilidad y obligación de actualizar, por medio de la aplicación informática, los datos de embarcaciones, instalaciones acuícolas y producción de pesca que hayan sido sujetas de modificaciones, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, debiendo actualizar información relacionada a los siguientes tipos de gestiones:

- 1. Renovación de documento de registro para embarcaciones
- 2. Renovación de documento de registro para instalaciones acuícolas
- 3. Nueva/Primera emisión de documento de registro de embarcaciones
- 4. Nueva/Primera emisión de documento de registro de instalación acuícola
- 5. Dar de baja a embarcaciones
- 6. Reporte de hundimiento de embarcación
- 7. Eliminar del registro instalación acuícola
- 8. Cambio de propietario de embarcaciones
- 9. Cambio de propietario de instalaciones acuícolas

### Datos disponibles para Usuarios Públicos

- 1. Características, actividad de pesca y capacidades de embarcaciones
- Número de documento de registro emitido por las instituciones administradoras de registros de cada Estado miembro, fecha de emisión y de vencimiento así como el tipo de autorización, licencia o permiso otorgado
- 3. Nombre y ubicación de instalaciones acuícolas y especies cultivadas
- 4. Producción de pesca

12

### ADMINISTRADOR REGIONAL DEL SIRPAC

### Perfil de administrador de Registro Regional

### Responsabilidades Administrativas

- Mantener comunicación con las personas administradoras de los registros nacionales para informar el estado de los datos recibidos, pendientes o procesados en la aplicación informática
- Mantener contacto con la Dirección de Sistemas de Información de la Secretaría General del SICA para la actualización de los usuarios y accesos a la aplicación informática.
- Reportar al Comité de Directores de OSPESCA el estado de la aplicación informática y las actividades registradas de cada uno de los Estados miembro a través de sus instituciones de registros nacionales.

### Responsabilidades Tecnológicas

- Dar mantenimiento a la aplicación informática según se presenten requerimientos mínimos de reportes y o consultas solicitadas por el Comité de Directores o por alguna de las instituciones administradoras de los registros nacionales
- Verificar que se estén efectuando controles informáticos por parte de la Dirección de Informática de la Secretaría General del SICA en lo relativo a accesos, copias de respaldo y disponibilidad de la aplicación informática

